



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE JULIO DE 2010	7083
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 26769

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 597/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ING. LUIS LOPEZ ARMENGOL, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA QUINCE Y VEINTICUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO (2010), SE DICHO AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano LUIS LOPEZ ARMENGOL, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: a).- Recibo de pago, ante la Sub Dirección de Catastro Municipal, número AA 0396, b).- Solicitud y Constancia de ubicación número 007 de fecha dieciocho de enero del dos mil, expedida por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Sub Director de Catastro Municipal. c).- copia de plano del predio urbano ubicado en calle Cerverino Carrera, colonia Empleados de Confianza del Ingenio Benito Juárez de esta ciudad, d).- Original de un certificado Negativo, expedido por el Registrador Público de esta ciudad, en donde aparece que el predio rústico ubicado en la calle Severino cerrada número 10, colonia empleados de Confianza Ingenio Benito Juárez del poblado C-27 Ingeniero Eduardo Chávez Ramírez, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 768.00 m2, colinda AL NORTE: 32.00 metros con Hector Almendra; AL SUR: 32.00 metros con

MODESTO GRAJALES C., AL ESTE:24.00 metros con CARLOS REYES HERNANDEZ, y AL OESTE: 24.00 metros con Calle Severino Carrera, cuenta CARU-047974, Clave catastral: U 025-0023-000007, se encuentra catastrado a nombre de LUIS LOPEZ ARMENGOL). e).- cuatro copias de credencial de elector, f).- copia de constancia catastral número 011 de fecha tres de febrero del dos mil diez y traslado; por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM, referente al predio urbano casa habitación ubicado en calle Severino Carrera número 10 del poblado Ingenio Benito Juárez (colonia empleados de confianza) con una superficie de 768.00 metros cuadrados, con una superficie construida de 152.54 metros cuadrados, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: 32.00 metros con Héctor Almendra; AL SUR: 32.00 metros con MODESTO GRAJALES C., AL ESTE: 24.00 metros con CARLOS REYES HERNANDEZ, y al OESTE: 24.00 metros con Calle Severino Carrera.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28, fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para

que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos PEDRO ITUARTE BALDERAS, SILVIA PATRICIA ESPINOSA GUIDO Y LEOCADIA MARTINEZ CRUZ.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Toda vez que el actor no señala el nombre y domicilio de los colindantes del predio motivo del presente procedimiento, se requiere para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación que se le haga del presente proveído, proporcione el nombre y domicilio exacto de los colindantes para efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, lo anterior de conformidad con apoyo en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en el Despacho ubicado en calle Ernesto Aguirre Colorado número 628 colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados FELIX ROEL HERRERA ANTONIO, FRANCISCO JAVIER MENDEZ PEREZ, ELISEO CHANCHI, LISBETH DE LA O. OVANDO Y WILLIAM HEBERTO COBOS GOMEZ, y designando como mandatario al primero de los mencionados, designación que se reserva a acordar favorable toda vez que de una revisión en el libro de cédulas de este Juzgado, se advierte que no ha registrado su cédula, por lo que hasta en tanto se acordara lo conducente, lo anterior para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana licenciada DEYANIRA VILLEGAS TORRES, que certifica y da fe.---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MEXICO. VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.-
Visto.- el escrito de cuenta, se acuerda:--

UNICO.- Se tiene por presentado al Ingeniero LUIS LOPEZ ARMENGOL, actor en el presente procedimiento, con su escrito de cuenta, dentro del término legal concedido, por dando contestación a la vista ordenada en el auto de inicio, mediante el que señala como COLINDANTE NORTE: HECTOR ALMENDRA, con domicilio ubicado en calle Severino Carrera número 09 del Poblado Ingeniero Benito Juárez de la colonia Empleados de Confianza de esta ciudad, COLINDANTE SUR: MODESTO GRAJALES C. con domicilio ubicado en calle Severino Carrera número 11 del poblado Ingenio Benito Juárez (colonia Empleados de Confianza) de esta ciudad. COLINDANTE ESTE: CARLOS REYES HERNANDEZ, con domicilio el ubicado en calle Manuel Ojalora casa número 20, del Poblado Ingenio Benito Juárez (colonia empleados), de Confianza de esta ciudad, en tal virtud, túrnense de nueva cuenta los presentes autos, al actuario judicial adscrito al juzgado, para que proceda a notificar a los colindantes y demás partes que falten, el auto de inicio de fecha quince de junio del presente año, así como el presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DEYANIRA VILLEGAS TORRES, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. DEYANIRA VILLEGAS TORRES

No. 26778

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 397/2008, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA BEATRIZ CORDOVA MORALES ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ELIZABETH DE LA FUENTE REYES EN CONTRA ANA MARÍA VERA HUERTA, EL OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE.----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.-----

Visto; lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado FRANCISCO ASCENCIO MAYO, endosatario en Procuración de la actora del presente juicio, licenciada BEATRIZ CORDOVA MORALES con su escrito de cuenta, y anexos consistente en un certificado de libertad de gravamen en fecha veintitrés de abril del presente año, respecto del bien inmueble embargado en la presente causa, del lugar se desprende que no existen acreedores reembargantes, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, solicita el promovente se proceda a señalar fecha para la diligencia de remate en primera almoneda, por lo que con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio en vigor, se aprueba el avalúo del inmueble embargado en el presente juicio, rendido por el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito designado en rebeldía de la demandada, por ser el de mayor valor y atendiendo además que resulta mínima la diferencia del valor comercial asignado, respecto del que rindió el perito designado por la parte actora, por lo cual se hace innecesaria la designación de un perito tercero.----

TERCERO.- En consecuencia, con apoyo en los numerales 1411 y 1412 del ordenamiento legal antes invocado; 469, 475, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 487, 488, 490, 491, 492, 493 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda, en pública subasta y al mejor postor, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente: en el predio urbano con construcción ubicado en el Andador El Cenzontle, lote cinco, manzana diez de la colonia INFONAVIT Deportiva de esta ciudad, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias; Al Norte 7.00 metros con el andador El Cenzontle; Al Sur, 7.00 metros con terreno particular; Al Este 15 metros con el lote número cuatro y Al Oeste 15.00 metros con el lote número seis, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 24,645, a folios 145 del libro mayor, volumen 93, con un valor comercial de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo, haciéndose saber a quienes deseen intervenir en la subasta que deberán depositar una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo cumplir con la disposición del diverso 481 del ordenamiento legal últimamente invocado.-----

CUARTO.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas con treinta minutos del día tres de agosto del presente año, en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio que ocupan los juzgados Civiles, Penales y de Paz, localizado en la calle Limón esquina Naranja, de la Colonia INFONAVIT Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco ante la Secretaria Judicial ciudadana licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.—

ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.

No. 26776

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **302/2009**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados VÍCTOR HUGO REYES VIDAL, GUADALUPE JESÚS ZAPATA CRUZ, y JOSÉ MANUEL SALVADOR HERNÁNDEZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de NELLY ALEJO MAZÓ, en contra de MARIA FÉLIX LÓPEZ DE DIOS, con fecha treinta de junio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice lo siguiente:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.-

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado VÍCTOR HUGO REYES VIDAL endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta con el cual autoriza en término del penúltimo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, al licenciado JUAN CARLOS MARTÍNEZ.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado VÍCTOR HUGO REYES VIDAL, en su escrito de cuenta, se aprueba el dictamen emitido por el arquitecto FERMÍN REVUELTAS PERALTA, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados, mismos que a continuación se describe:----

PREDIO. Registrado bajo el número 8300-8007 del libro general de entradas quedando afectado el predio 92652 a folio 202 del libro mayor volumen 361 a nombre de MARIA FÉLIX LÓPEZ DE DIOS, con una superficie de 209.46 metros cuadrados ubicado en la calle Trinidad Malpica número 317 de la colonia 18 de marzo de esta ciudad localizado con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 20.80 metros con el Ingeniero RODOLFO VINIEGAS GARCÍA, Al Sur 20.80 metros con MARIA DEL SOCORRO GUZMÁN SILVA; Al Este 10.10 metros con JOSÉ CRUZ GARCÍA ASCENCIO y Al Oeste 10.04 metros con la calle Trinidad Malpica y un área construida de 22.85 metros cuadrados, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$557,400.00 (QUINIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra dicha cantidad.----

PREDIO ubicado en la Rancharía Buena Vista Río Nuevo, Segunda Sección con una superficie de 500 metros cuadrados, predio registrado bajo el número 8924 del libro general de entradas quedando afectado el predio 142910 a folio 210 del libro mayor volumen 563 a nombre de MARIA FÉLIX LÓPEZ DE DIOS, con las siguiente

medidas y colindancias, Al Norte 25.00 metros con el resto del predio que se reserva el vendedor; Al Sureste en 20.00 metros con ANTONIO GARCÍA GARCÍA; Al Suroeste en 25.00 metros con PEDRO CASTILLO R. y Al Noroeste en 20.00 metros con derecho de vía camino vecinal, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍA, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No. 26777

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 911/2009**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO PÉREZ JIMÉNEZ, EL CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GUILLERMO PÉREZ JIMÉNEZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de cuatro Recibos de Impuesto, con número de folios 102272, 90036, 12009 y 11293 expedido a nombre de PÉREZ JIMÉNEZ GUILLERMO, por el H. Ayuntamiento Constitucional, dos planos originales del predio urbano propiedad de GUILLERMO PÉREZ JIMÉNEZ, Copia fotostática con sello original de la constancia número 560 de fecha doce de marzo del dos mil ocho, dirigido a la licenciada DORA MARÍA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, firmado por el Subdirector del Catastro el cual trae anexo el recibo de ingreso marcado con el folio 00065948, expedido por la Secretaria de Finanzas; original de dos certificados expedidos por la licenciada DORA MARÍA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en donde aparece que el predio urbano ubicado en la calle Campo Bellote, lote 02, manzana 22 de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), Cárdenas, Tabasco, con superficie de 230.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes al norte 11.50 metros con cerrada Campo Bellote, al Sur 11.50 metros lote 19 propiedad de ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ, al este 20.00 metros con lote 3, propiedad de ARNULFO VALENZUELA VEGA, al oeste 20.00 con lote 1, propiedad de JOSÉ IDALIO MARQUE VERA, no encontró registrado a NOMBRE DE PERSONA ALGUNA, un recibo marcado con número 11057, a nombre de GUILLERMO PÉREZ JIMÉNEZ, por pago

de un traslado de dominio y una declaración traslativa de dominio, dos copias fotostáticas, con sello original de la minuta de sesión de derecho, original de una notificación catastral de fecha veintidós de junio del dos mil siete, formato único para solicitud de valor catastral, original del memorandum 0101222 de fecha seis de septiembre del año dos mil uno, croquis de localización propiedad de ILIANA DEL CARMEN PÉREZ GÓMEZ, Constancia certificada por Doctor RUBEN PRIEGO HERNÁNDEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, de posesión con número de oficio DMP/01, expedido a nombre de ILIANA DEL CARMEN PÉREZ GÓMEZ, por GUTBERTO GUZMÁN LEÓN Delegada Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes, dos copias fotostáticas con sellos original de la manifestación única para traslado de dominio a nombre de ILIANA DEL CARMEN PÉREZ GÓMEZ, dos copias fotostáticas del formato único de manifestación con selle original a nombre de PÉREZ JIMÉNEZ GUILLERMO, Constancia de posesión con número de oficio CDDM/2009, expediente 2009, expedida a nombre de GUILLERMO PÉREZ JIMÉNEZ por CIRILO LARIOS VERA, Delegado Municipal mismas que están certificadas por MVZ AVENAMAR PÉREZ ACOSTA y LUIS ENRIQUE CUSTODIO DIAZ, Secretarios del H. Ayuntamiento Constitucional, copia fotostática simple de la constancia de radicación, copia fotostática simple de la credencial para votar a nombre de GUILLERMO PÉREZ JIMÉNEZ, MIGUEL FACUNDO TOLEDO, JUANERGE OLAN CADENA, ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ, JOSÉ IDALIO MARQUEZ VERA, ILIANA DEL CARMEN PÉREZ GÓMEZ, ARNULFO VALENZUELA VEGA, y seis traslados, por medio del cual promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, referente al predio urbano en la calle Campo Bellote, lote 02, manzana 22 de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), Cárdenas, Tabasco, con superficie de 230.00 metros cuadrados.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y

relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese a viso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dese vista a la agente del misterio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovía, para que dentro del término de tres día hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en General, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos JUANERGE OLAN CADENA y MIGUEL FACUNDO TOLEDO, requiriéndose al actor para que dentro del término de tres días hábiles al que en surta efecto la notificación que se haga de este proveído, proporcione a esta autoridad en nombre del otro testigo tal y como la prevé el numeral 755 fracción II cuerpo de leyes citado.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, ARNULFO VALENZUELA VEGA, JOSÉ IDALIO MARQUEZ VERA, ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ, con domicilio el primero en la calle sección 16, casa número 08, el segundo en la calle sección 30, casa 8, y el tercero en calle sección 16 casa número 09, todos de la colonia Eduardo Soto Innes de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.---

SÉPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos la casa ubicada en la calle sección 29, número 09 colonia Petrolera de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a la licenciada OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, a quien designa como abogado patrono, designación que por el momento no ha lugar acordar favorable dicha petición en virtud que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal como lo prevé el último párrafo del artículo 85 del Citado cuerpo de leyes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIROSA PULIDO BALCAZAR.

No.- 26783

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente 189/2007, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Miguel Roca Alfaro, en su carácter de endosatario en procuración de la negociación mercantil denominada Hermanos Batta S. A. de C. V., en contra de Isabel Martina Zarate Moratilla, como deudora principal y Juana de D. Zarate Moratilla o Juana de Dios Zarate Moratilla, como Aval; se dictaron unas resoluciones que copiadas a la letra se leen:

AUTO DE FECHA 09/JULIO/2010

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

Único.- Por presentado al licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el cual aclara que el domicilio sujeto a remate es el que transcribió el perito ingeniero José del Carmen Frías Silván en el apartado de ubicación del predio del avalúo exhibido en fecha doce de abril del año actual ante esta autoridad, ubicado en la calle Veracruz antes calle sin nombre de la colonia Miguel Hidalgo primera sección, antes ranchería Miguel Hidalgo de esta ciudad, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese Por Estrados y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, quien actúa, certifica y da fé.

AUTO DE FECHA: 03/JUNIO/2010.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

Único.- Por presentado al licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, manifestando que no cuenta con tiempo suficiente para realizar las publicaciones correspondientes.

En tal virtud, atento a lo solicitado por el promovente se fija como nueva fecha para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, misma que se efectuará en términos del auto de catorce de mayo de esta anualidad.

Por consiguiente se deja sin efectos la fecha señalada en el punto cuarto de referido auto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER

DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE FECHA: 14/MAYO/2010

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

Primero.- Por presentado el licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, como lo solicita y toda vez que la parte demandada no designo perito de su parte para el avalúo del bien inmueble embargado en autos, ni manifestó en relación al avalúo emitido por el perito designado por su contraria, con fundamento en los artículos 1078 y 1257 cuarto párrafo del Código de Comercio aplicable a partir del trece de junio de dos mil tres, se le tiene por perdido el derecho que para tales efectos dejó de ejercitar dentro del plazo correspondiente y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contraria y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito de la parte actora, para todas las resultas legales correspondientes.

Segundo.- Por consiguiente y de conformidad con lo establecido por los numerales 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable a partir del trece de junio de dos mil tres, 469, 470 y 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien sujeto a ejecución:

A) Predio rustico y construcción ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de esta Ciudad, constante de una superficie de 210.00 metros cuadrados, localizado al Noroeste, en 21.00 metros con Mercedes Nava Rivera; Al Sureste, en 21.00 metros con LILIA HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ; al Noreste, en 10.00 metros con ANA MARIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; y al Suroeste, en 10.00 metros con calle sin nombre. Inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de JUANA DE DIOS ZARATE MORATILLA, bajo el documento numero 8275, predio número 41176 a folio 21, del libro mayor volumen 160.

Al cual se fijó un valor comercial de \$161,500.00 (ciento sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 M. N.), tomando como base el avalúo proporcionado por el perito de la parte actora, Ingeniero José del Carmen Frías Silván, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.

Tercero.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente al Centro Recreativo de Atasta en esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$16,150.00 (dieciséis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M. N.), sin cuyo requisito no será admitido.

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien Inmueble, anúnciese la subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la Inteligencia de que dicho rematé se llevará a cabo en este Recinto Judicial a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Termino de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los trece Días del mes de Julio de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villaherrfosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.



No. 26768

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
EUSEBIO CASTILLO No. 501 COL. CENTRO, TABASCO
TEL. 3 12 28 50**

**LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO
TITULAR**

**LIC. AURA ESTELA NOVEROLA ALCOCER
ADSCRITO**

Villaherrfosa, Tab. A 03 de Mayo de 2010

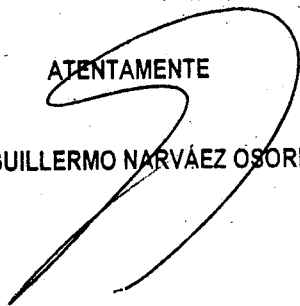
AVISO NOTARIAL

Licenciado **Guillermo Narváez Osorio**, Notario Publico numero veintiocho y del Patrimonio Inmueble Federal, con sede en esta Ciudad de Villaherrfosa, Tabasco, hago saber: En cumplimiento del articulo seiscientos ochenta (680) del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tabasco, que ante mi en el instrumento publico numero **Once mil noventa y cuatro**, Volumen **Doscientos noventa y cuatro**, del Protocolo a mi cargo, con fecha nueve de Diciembre del año dos mil nueve, se Radico la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor **Francisco Javier Domínguez De La Cruz Y/O Francisco Domínguez Cruz**.

Que el Señor **Nicolás Domínguez De La Cruz**, aceptó la herencia y el cargo de Albacea que se le confirió y declaro que procederá a formular el Inventario de los bienes hereditarios.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO



No.- 26779

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 199/1999, relativo al juicio ORDINARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MANUEL BOYLAN LEON, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Unión S.A. Institución de Banca Múltiple, seguido por el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, apoderado legal de la cesionaria SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ASUNCIÓN SEGOVIA DE LA CRUZ y VERONICA SEGOVIA DE LA CRUZ, con fechas veintiocho de mayo y veintiuno de junio de dos mil diez, se dictaron dos autos que literalmente dicen lo siguiente:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.----

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- De la revisión integral a los autos se advierte que las partes no dieron contestación a la vista ordenada en el proveído siete de mayo del año en curso, como se corrobora con el cómputo secretarial que antecede; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que solicita se señale audiencia de remate en primera almoneda; en consecuencia, para estar en condiciones de acordar o conducente, y toda vez que los demandados no exhibieron su avalúo dentro del plazo que establece el precepto 577 fracción I del Código Procesal Civil en vigor, se le tiene perdido el derecho para hacerlo, por lo que en términos de la fracción II del ordenamiento legal citado, se entiende su conformidad con el dictamen exhibido por su contraria.----

En razón de lo anterior, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero CARLOS ALBERTO CASTRO ROMERO, perito de la parte actora, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N) por lo que acorde a lo previsto en los numerales 434 y 435 del ordenamiento civil invocado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Guadalupe Victoria del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 250.00 m2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), y superficie actual construida 130.00 m2 (CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las -----

medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 25.00 metros con Concepción Javier Castellano; al SUR 25.00 metros con Blanca González Avalos; al ESTE 10.00 metros con Francisco Pérez Castillo, actualmente cerrada de la calle Guadalupe Victoria; al OESTE 10.00 metros con Juan Armando González Flores; inscrito el 28 de julio de 1992, bajo el número 407 del libro general de entradas, a folios del 1257 al 1261 del libro de duplicados volumen 90; quedando afectado el predio 13,792 folio 117 del libro mayor volumen 53.---

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el precepto 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil Vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

SEXTO.- En razón que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los dispositivos 143 y 144 y 433 fracción V del Código Procesal Civil Vigente, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a su actuario judicial de adscripción, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto Civil, por y ante la Secretaria Judicial licenciada ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, quien certifica y da fe.----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA -----

INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.----

Visa la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que solicita se aclare los datos de inscripción del inmueble sujeto a remate, al respecto dígamele qué de la revisión a los autos se advierte que los datos insertos en el proveído veintiocho de mayo del año en curso son los correctos, no obstante como lo solicita para mayor seguridad jurídica insértense en los avisos y edictos a publicar los datos de inscripción del documento base de la acción, siendo los siguientes: ACTO DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA, CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, inscrito el 05 de octubre de 1994, a las 10:05 horas bajo el número 805 del libro general de entradas; a folios del 1299 al 1306 del libro de duplicados volumen 92; quedando afectado por dicho contrato el predio 14979 folio 61 del libro mayor volumen 58 y el predio 13792 a folio 117 del libro mayor volumen 53.---

SEGUNDO.- A petición del promovente se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la subasta en primera almoneda del bien inmueble sujeto a remate, en términos de lo ordenado en el auto veintiocho de mayo de dos mil diez.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la Primera Secretaria Judicial licenciada ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No. 26775

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **260/2008**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **VÍCTOR ALFONZO OSORIO GÁLVEZ Y FERNANDO ALFONSO ZETINA GARCÍA**, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA EMPRESA DE **COPREROS UNIDOS POR TABASCO S.P.R.L DE R.L.**, EN CONTRA DEL CIUDADANO **MANUEL ARTURO PRIEGO PÉREZ** QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR **MANUEL ARTURO PÉREZ PRIEGO**, COMO DEUDOR PRINCIPAL, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO.- Por presente al licenciado **FERNANDO ALFONSO ZETINA GARCÍA** Endosatario en Procuración de la parte actora con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe certificado de libertad o gravamen del predio sujeto a remate, el cual no reporta otro acreedor más que el actor en el presente juicio, por lo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable a partir del trece de junio de dos mil tres, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Ranchería Río viejo primera sección del municipio de centro Tabasco, con una superficie de 388.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 24.40 metros con propiedad de GUADALUPE CUSTODIO, al SUR: 15.98 con CAMINO VECINAL, al ESTE: 25.70 metros con propiedad de LUIS DÍAS C., al OESTE: 19.40 metros con CAMINO VECINAL, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco Tabasco, el veintiséis de agosto de 1986, a folio 20204 al 20207; del libro de duplicados volumen 110.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de \$ 239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$ 23,900.00 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **GENNY GUADALUPE MORA FONZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ



No.- 26760

INFORMACIÓN AD PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 241/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM PROMOVIDO POR OSCAR HERNÁNDEZ ALAMINA, CON FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano OSCAR HERNÁNDEZ ALAMINA, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según cómputo secretarial que antecede, a dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha uno de julio de dos mil diez.---

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede se procede a acordar el escrito inicial de la siguiente manera: Con el escrito de fecha veintidós de junio de dos mil diez y con el escrito cuenta de fecha siete de julio de dos mil diez, siete traslados y documentos anexos, consistente en: original de una sesión de derecho; original de un plano; recibo original de pago de impuesto predial a nombre de Hernández Alamina Oscar; original de un certificado negativo de no inscripción, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha tres de junio del año dos mil diez; original de un certificado negativo de no inscripción, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha siete de junio del año dos mil diez; copia simple fotostática del oficio número SC/DC/070/2010; se tiene por presentado al ciudadano OSCAR HERNANDEZ ALAMINA, promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio rústico, ubicado en la calle Vicente Guerrero número 36 de esta Ciudad; con una superficie de 852.465 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al -----

NORTE: 19.60 metros con y colinda con CALLE VICENTE GUERRERO; **AL SUR:** 21.15 metros y colinda con el ciudadano FRANCISCO LEON SANCHEZ; **AL ESTE:** en tres medidas, 20.30 metros y colinda con la señora LILI GOMEZ PENSABE, 11.25 metros y colinda con el señor HUMBERTO LEON ARIAS y AMPARO LUCIANO MORALES, 9.42 metros colinda con la señora MARIA DE LA CRUZ SANCHEZ y al **OESTE:** 43.63 metros y colinda con el señor BENITO GONZALEZ GAMBOA.---

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 241/2010, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por el ciudadano OSCAR HERNANDEZ ALAMILLA, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice

persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 124 y 143 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEPTIMO.- Asimismo notifíquese a los colindantes, por la parte SUR: FRANCISCO LEON SANCHEZ, con domicilio en la calle 5 de Mayo No. 704 entre las calles Vicente Guerrero y Josefa Ortiz de Domínguez de esta Ciudad; por la parte ESTE: ciudadana LILI GOMEZ PENSABE, calle Vicente Guerrero entre Benito Juárez y 5 de Mayo; por la parte OESTE: HUMBERTO LEON ARIAS, AMPARO LUCIANO MORALES y MARIA DE LA CRUZ SANCHEZ, ubicado en la calle 5 de Mayo entre Vicente Guerrero y la Avenida Josefa Ortiz de Domínguez de esta Ciudad y por la parte ESTE BENITO GONZALEZ GAMBOA (representado por su padre el señor Juan González Carmona), ubicado en la calle 5 de Mayo, manzana 12, lote 3 Colonia Fonapo de esta Ciudad; por lo que se ordena que se les haga de su conocimiento la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; como también para que señalen domicilio y autoricen personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes --

notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Téngase al promovente OSCAR HERNANDEZ ALAMINA, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en el predio número 107-B de la calle Abasolo de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes, revisen el expediente y reciban cualquier clase de documentos al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, y a la Ciudadana PATRICIA DEL CARMEN PÉREZ RODRIGUEZ, nombrando como su abogado patrono al primero de los citados, personalidad que se le reconoce toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.**

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

No. 26762

SE CONVOCAN POSTORES:

Se les hace de su conocimiento que en el expediente **0290/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **JOAQUIN MORENO TEJERO**, en contra de **MARTHA ELENA PÉREZ CAMACHO**, radicado en este Juzgado Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con fecha uno de julio del presente año, se dictó un auto, mismo que copiado a la letra dice:-----

PRIMERA ALMONEDA.

Cuenta Secretarial.- En uno de julio del año dos mil diez, la secretaria judicial, da cuenta al ciudadano juez, con los escritos firmados por las Ciudadanas **MARTHA ELENA CAMACHO PÉREZ Y EVA CERVANTES CONTRERAS**, respectivamente, recibidos el veintinueve de junio del año dos mil diez.--- Conste.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO. A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presente la Ciudadana **MARTHA ELENA CAMACHO PÉREZ**, demandada en el presente juicio, con su escrito de cuenta, autorizando a la Licenciada **MARTHA SILVIA MARTÍNEZ OCAMPO**, para oír y recibir citas y notificaciones, así como para que revise el expediente, cuantas veces sea necesario, autorización que se le tiene por realizada para los efectos legales correspondientes.----

SEGUNDO.- Y respecto a la vista que solicita la demandada, se lee con el avalúo que realizado por el perito de la parte actora y que se encuentra agregado a autos, es de decirle que ya no considera necesario en razón de que por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diez, se le concedió a su perito **ASUNCIÓN FELIZ GARCÍA**, plazo de cinco días hábiles para emitir su dictamen correspondiente, el cual no realizó dentro del plazo legal concedido por los razonamientos vertidos en el auto de fecha veinticinco de junio del año actual, consecutivamente de ello, se le tuvo por perdido

dicho derecho y como fue apercibida la citada demandada, ante ello se le tiene conforme con el avalúo emitido por el Ingeniero **CARLOS ALBERTO CASTRO ROMERO**, perito propuesto por la parte actora.----

TERCERO.- De igual forma se da cuenta el Ciudadano Juez con el escrito suscrito por la Licenciada **EVA CERVANTES HERRERA**, y como lo solicita, en vista de que a fojas 62 de autos obra agregado el certificado de Libertad de Gravamen del inmueble hipotecado, motivo de este juicio, el cual es de fecha once de marzo del año dos mil diez, y como se puede observar del mismo que la parte actora, es el único acreedor del inmueble en cuestión como cual conformidad por lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble hipotecado por la parte actora, mismo que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO: Identificado como lote 3, Manzana 49 del Fraccionamiento Bosque de Saloya de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 122.50 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 7.00 metros con lote 20; AL SUR: 7.00 metros con Avenida del Bosque; AL ESTE: 17.50 metros con lote 4 y AL OESTE 17.50 metros con 2. Amparado mediante escritura pública número 9, 510, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Narváez Osorio, Notario Titular de la Notaría Pública número veintiocho y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el Municipio del Centro y dese en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de folio 12, 064 del libro general de entradas quedando afectado el predio 73,602 a folio

152 del Libro mayor volumen 285 y cual se le fijó un valor comercial total de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra por lo menos dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente que deberán consignar previamente en el área de de consignación y pagos de este Juzgado una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV de Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a fin de convocar a postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.** Haciendo saber a las partes que se señala fecha hasta entonces en vista de encontrarse saturada la agenda que para tales-----

efectos lleva esta secretaría y por el primer periodo vacacional que disfrutará el personal del poder judicial del Estado de Tabasco.-----

SEXTO.- Visto que aun no se ha notificado a las partes el auto de fecha veinticinco de junio del año actual, consecuentemente, se ordena notificar adjunto al presente proveído.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia del Decimosexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MABI IZQUIERDO GÓMEZ, que certifica y da fe.-----

FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DE SIETE EN ESTE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS MES DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MABI IZQUIERDO GÓMEZ.**

1-2

7/7

No.- 26761

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO PRECAUTORIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 37/2006, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de Medias Cautelares de Embargo Precautorio sobre bienes determinados, promovido por los ciudadanos Juan Manuel Sánchez Salamanca y José Guillermo Leal Flores, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la empresa MCA Constrcciones y Ecología S.A de C.V., actualmente Alberto Díaz Torres, en contra de Raúl Ismael Morales Soto, Pedro Díaz Acosta, Pedro Cassaou Ruiz, y la persona moral LMC Servicios Ambientales o quienes legalmente la represente, en once de junio y veintitrés de junio del dos mil diez, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto: Lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por recibido el oficio 600-70-2009-00577, signado por el licenciado Abel Gilbert López Flores, administrador local jurídico de Coatzacoalcos, y como lo solicitan se tiene por autorizados a los servidores públicos a esa administración local jurídica ciudadano Felix Rivera Cruz, Arturo Palacios López, Alejandra Madrazo Mota, Aleida Ordaz Rasgado, Marisabel Ek Hernández, Víctor Rodríguez Ortiz, Calixto Neptalí Gómez Cruz, Betsabé Romero Ruiz, Mario Eduardo Quintanar Galeas y Enrique Chinas Trinidad, para que conjunta o separadamente realicen todas las diligencias necesarias, aportar elementos de prueba y recibir información y documentación, acorde al numeral 1069 del Código de Comercio en Vigor.---

SEGUNDO.- Por presentado al licenciado Moisés Pérez Zapata, abogado patrono de la parte incidentista, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en segunda -----

almoneda y al mejor postor, el bien inmueble conocido como lotes 1 y 2, manzana 116, ubicados en la avenida John Sparks, esquina con Allende, de la colonia María de la Piedad, Zona Centro, de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, constante de una superficie de 600.00 (seiscientos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 30.00 treinta metros, con avenida John Sparks- al sur, 30.00 treinta metros, con avenida Juventino Rosas.- al este, 20.00 veinte metros, con avenida Allende.- al oeste, 20.00 veinte metros, con lote número tres, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz, bajo el número 4622, sección primera, tomo XII, de veintiocho de diciembre de dos mil uno, a nombre de Inmobiliaria Sain Martín S.A de C.V., con rebaja del diez por ciento de tasación del precio que sirvió de base en primera almoneda, de lo que resulta como valor comercial de \$7'210,182.60 (siete millones doscientos diez mil ciento ochenta y dos pesos 60/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Coatzacoalcos Veracruz, para ese fin, expídanse los edictos y ejemplares correspondientes,

convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas en punto del siete de septiembre del dos mil diez.---

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Coahuila de Zaragoza, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.---

Quinto.- Tomando en cuenta que se reservaron de acordar las peticiones de los participantes en la diligencia de dos de junio de dos mil diez, se procede a acordar en la forma siguiente:---

En cuanto a la petición del ejecutante en la diligencia de dos de junio de dos mil diez, respecto al documento exhibido por el representante común de los acreedores laboristas, dígamele que será analizado en su oportunidad en el auto que resuelva el remate que se celebre, conjuntamente con las que se recaben en esta ejecución.----

De igual forma en cuanto a las manifestaciones opuestas por el autorizado de inmobiliario Sain Martín S.A. de C.V. en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, Leonardo Cárdenas Pérez, respecto de que se declare la invalidez de la diligencia de dos de junio del presente año, dígamele que no ha lugar, toda vez que contrario a lo que aduce, por auto de diecinueve de febrero de dos mil diez y veintiséis de mayo de dos mil diez, se ordenó girar los oficios respectivos al Presidente de la Junta local de conciliación y arbitraje para darle la intervención que les corresponde a los acreedores laborales, tan es así que en la diligencia que combate, se le concedió la intervención a la persona que se ostentó como representante común de los acreedores laboristas;

Por otra parte el acreedor local de recaudación de Coahuila de Zaragoza ha comparecido a la ejecución de este procedimiento, tal y como se evidencia en lo acordado en el punto primero de este proveído. Aunado a ello que en caso de resultar algún acreedor preferente, esta situación será tomada en cuenta al momento que se resuelva la aprobación o no del remate que se efectúe.---

Por último en cuanto a lo manifestado por la autorizada en términos del párrafo tercero del 1069 del Código de Comercio, del representante común de los acreedores laboristas, dígamele que su personalidad se encuentra reconocida desde el momento en que se le concedió la intervención en la diligencia de dos de junio de dos mil diez, salvo prueba en contrario, por lo que se le concede la intervención en la presente causa.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los cinco días de julio de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaría Judicial
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet

No.- 26706.

DIVORCIO NECESARIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que en el cuadernillo formado con motivo del INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, deducido del expediente 00264/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **ELISEO CRUZ HERNANDEZ**, en contra de **MARIA CRISTINA LANDERO LOPEZ**, radicado en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, con fecha veintisiete de mayo del presente año, el ciudadano Juez ordenó su publicación por EDICTOS, mismo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como se observa del escrito de fecha catorce de mayo del año dos mil diez, suscrito por el licenciado **SERGIO MENDEZ HERNANDEZ**, mediante el cual solicita, se realice la venta de los bienes muebles a que refiere en su escrito, el cual se omitió proveer al respecto, por lo que subsana dicha omisión de acuerdo al numeral 114 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado de Tabasco, y se procede a proveer al respecto de la siguiente manera:---

SEGUNDO.- Por presente el licenciado **SERGIO MENDEZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y como lo solicita, visto que el Ciudadano **ELISEO CRUZ HERNANDEZ**, por escrito de fecha veinticuatro de junio del año dos mil ocho, exhibió ante este Juzgado las factura número D 06469 y 1550, con la cual acredita haber dado cumplimiento a la Clausura cuarta del convenio de fecha dieciocho de octubre del año dos mil siete, y visto que obra en autos el avalúo correspondiente de los vehículos ha que se refiere en la cláusula TERCERA y CUARTA del convenio realizado entre las partes con fecha dieciocho de octubre del año dos mil siete, y por que ambos vehículos cuentan con el avalúo correspondiente y la actualización del citado avalúo de fecha tres de mayo del año dos mil diez; consecuentemente de lo anterior de conformidad con los artículos 426, 428, 429, 432 y 435 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:---

Del Automóvil marca Chevrolet Tipo Chevy Conford, 3 puertas, Color Azul Acero, modelo 2005, con Placas de Circulación WLS- 24-53, Particular del Estado de Tabasco, con número de serie 3G1SF21X95S134867, motor 0M9245P1, con 64,200 kilómetros recorridos, al cual se le fijó un valor comercial total de \$30,000 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra por lo menos dicha cantidad.-----

Del vehículo Marca SEAT, Tipo Córdoba sport, Color Rojo, modelo 2005, con placas de circulación WLP- 93-80, Particular del Estado de Tabasco, con número de serie VSSRK46L65R044841, con 99200 kilómetros recorridos motor BBX015807, al cual se le fijó un valor comercial total de \$40.000 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubran por lo menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la El Area de consignación y pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate de cada uno de los vehículos descrito en el presente proveído, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta de los muebles descritos en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expidánsese los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación de este juzgado, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ. Haciendo saber a las partes que se señala fecha hasta entonces en vista de encontrarse saturada la agenda que para tales efectos lleva esta secretaría.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

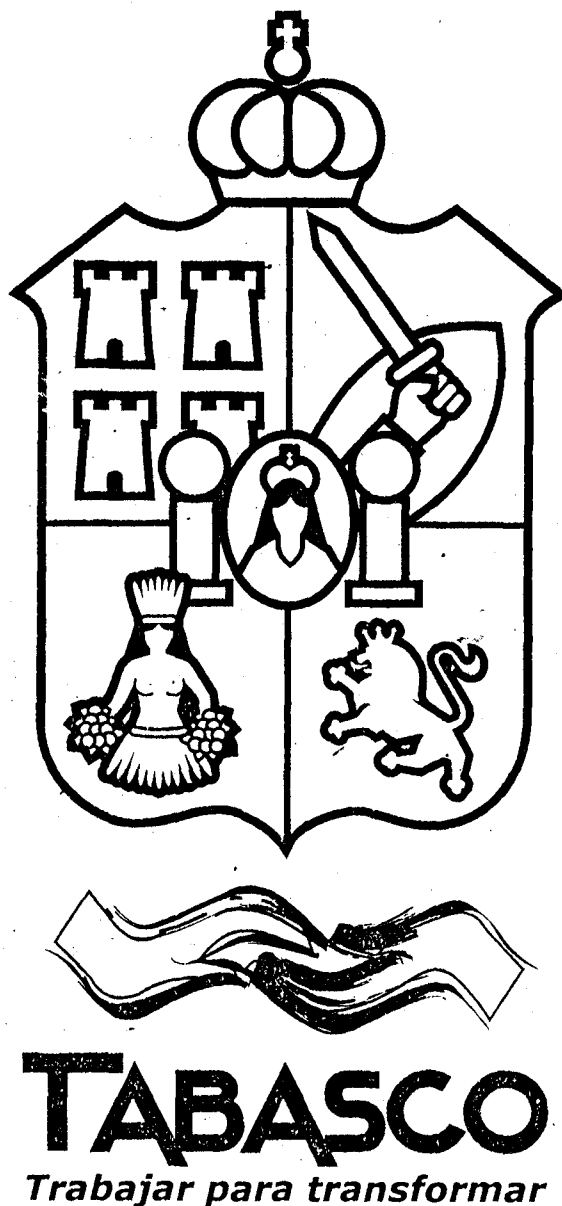
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA JUEZ, CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.--- FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LICDA. MABI IZQUIERDO GÓMEZ.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26769	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 597/2010.....	1
No.- 26778	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 397/2008.....	3
No.- 26776	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 302/2009.....	4
No.- 26777	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 911/2009.....	5
No.- 26783	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 189/2007.....	7
No.- 26768	AVISO NOTARIAL Francisco Javier Domínguez de la Cruz.....	8
No.- 26779	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO 199/1999.....	9
No.- 26775	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 260/2008.....	11
No.- 26760	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 241/2010.....	12
No.- 26762	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 0290/2009.....	14
No.- 26761	PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO PRECAUTORIO EXP. 37/2006.....	16
No.- 26706	DIVORCIO NECESARIO EXP. 264/2006.....	18
	INDICE.....	19
	ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.